



PI 439

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 JUL 2015**

VISTO: el "LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIONAR PRESTACIONES DIRECTAS A USUARIOS DE DROGAS EN PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL Y APOYO A PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A NIVEL NACIONAL";

RESULTANDO: que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." y b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente";

CONSIDERANDO: I) que el citado llamado tiene por objeto convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil a presentar propuestas para gestionar prestaciones directas para usuarios de drogas en proceso de inserción social, apoyo a pequeños emprendimientos productivos vinculados a dispositivos de base comunitaria y financiación de materiales de los diferentes talleres que se realizan en el marco de las gestiones del Departamento de Inserción Social de la Secretaría Nacional de Drogas;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

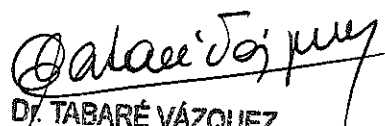
1º. Apruébase el "LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIONAR PRESTACIONES DIRECTAS A USUARIOS DE DROGAS EN PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL Y APOYO A PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A NIVEL NACIONAL", de conformidad

2015/02002/00743

con las bases que lucen adjuntas a la presente Resolución y forman parte de la misma.

2°. La erogación resultante por un monto de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 553 "Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

3°. Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020